



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003-2013-SERNANP-OA

Lima, 05 FEB. 2013

VISTO:

Que, mediante Informe N° 46-2013-SERNANP-OA-UOF L de fecha 28 de enero de 2013, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, solicita el pago de ejercicios anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se visualiza en el documento del visto, al finalizar el ejercicio 2012, han quedado pendiente de pago obligaciones contraídas debidamente acreditadas que corresponden a los proveedores: SINDULFO ZENON CHAYÑA QUISPE, por concepto de servicio de consultoría, en la elaboración del Programa de Extensión Rural, en el Santuario Histórico de Machupicchu TACURI JAVIER LLACSA, por el servicio de consultoría, en la elaboración de la Propuesta de Saneamiento Legal de Predios, y HUGO TOMAS ZAMORA MEZA, por el servicio de consultoría, para el inventario biológico en la Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo, el importe total de las consultorías ascienden S/. 14,500.00 (Catorce mil quinientos y 00/00 Nuevos Soles), para lo cual se adjuntan los recibos de honorarios y sus respectivas conformidades;

Que, a través de los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se establecen los procedimientos para la ejecución financiera el gasto con Recursos Públicos, y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de sus Unidades Operativas Funcionales de Contabilidad, Logística y Tesorería ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;



Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones que mantiene el SERNANP, pendientes de pago, por los servicios de consultorías, para el Santuario Histórico de Machupicchu y la Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo del SERNANP, de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, como gastos de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar como devengado el pago de obligaciones contraídas del ejercicio 2012, por la suma total de S/. 14,500.00 (Catorce mil quinientos y 00/100 nuevos soles) a favor de los proveedores, según indica el siguiente cuadro:

Referencia	Consultores	Recibo N°	Fecha	Partida	Meta	Fte. Fto	Importe S/.
Contrato N° 111-2012-SERNANP-OA	Sindulfo Zenon Chayña Quispe	001-00155	18/12/2012	2.3.2.7.2.1	156	RDR	6,000.00
Contrato N° 113-2012-SERNANP-OA	Tacuri Javier Llacsca	001-00159	17/12/2012	2.3.2.7.2.1	156	RDR	4,500.00
Contrato N° 071-2012-SERNANP-OA	Hugo Tomas Zamora Meza	001-00132	26/12/2012	2.3.2.7.2.1	057	RO	4000.00
TOTAL							14,500.00

Artículo 2°.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



SILVIA JARA HOYOS

Jefa de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

